

Expediente n.º: 416/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018 EN CASTILLA-LA MANCHA (Convocatoria de 22/05/2018)

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden de 60/2018 de 25 de abril de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y en la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las referidas subvenciones dispongo el siguiente anuncio:

1.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los Proyectos de Actuación recogidos en el Plan Extraordinario de Empleo 2018 y cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2.

2.- Duración y cuantía de los contratos.

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 6 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado conforme al Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y demás derechos recogidos en el Capítulo II de la Ley 4/2001, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha. La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra. La retribución mensual para los trabajadores será de 858 €/mes brutos por todos los conceptos, incluido el prorrateo de pagas extras para la categoría de peón.

Proyecto: FASE I. FORMACIÓN BÁSICA CONSTRUCCIÓN

Para trabajos de acondicionamiento y mejora de edificios e infraestructuras públicos.

Nº de trabajadores: 2 peones Duración del Contrato: 6 meses.

Proyecto: FASE I. FORMACIÓN BÁSICA DE JARDINERÍA Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES.

Para el mantenimiento de espacios verdes, limpieza de jardines y eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo, podas, recoros, retirada de hojas, abonado, ecarificado etc.

Nº de trabajadores: 3 personas. Duración del Contrato: 6 meses.

Proyecto: FASE I. LIMPIEZA VIARIA Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNO URBANO

Para servicio básico de limpieza de viales con barrido de aceras, calzadas, vaciado de papeleras y retirada de hojas y mantenimiento del mobiliario urbano y limpieza de edificios públicos.

Nº de trabajadores: 4 personas. Duración del Contrato: 6 meses.

Proyecto: FASE I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPLEO, CULTURA, RECAUDACIÓN

para gestión administrativa de apoyo al servicio de recaudación, contabilidad, tramitación de subvenciones para el empleo, cultura, deportes, etc.

Nº de trabajadores: 1 personas. Duración del Contrato: 6 meses

Proyecto: FASE II. FORMACIÓN BÁSICA CONSTRUCCIÓN

JOSE HERNÁNDEZ GARCÍA (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/07/2018
HASH: 447414b46079b65f08c9a301106d53b



, para trabajos de acondicionamiento y mejora de edificios e infraestructuras públicos.

Nº de trabajadores: 2 peones Duración del Contrato: 6 meses.

Proyecto: FASE II. FORMACIÓN BÁSICA DE JARDINERÍA Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES.

Para el mantenimiento de espacios verdes, limpieza de jardines y eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo, podas, recoros, retirada de hojas, abonado, ecarificado etc.

Nº de trabajadores: 3 personas. Duración del Contrato: 6 meses.

-Proyecto: FASE II. LIMPIEZA VIARIA Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNO URBANO

para servicio básico de limpieza de viales con barrido de aceras, calzadas, vaciado de papeleras y retirada de hojas y mantenimiento del mobiliario urbano y limpieza de edificios públicos.

Nº de trabajadores: 4 personas. Duración del Contrato: 6 meses.

Proyecto: FASE II. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPLEO, CULTURA, RECAUDACIÓN

Para gestión administrativa de apoyo al servicio de recaudación, contabilidad, tramitación de subvenciones para el empleo, cultura, deportes, etc.

Nº de trabajadores: 1 personas. Duración del Contrato: 6 meses.

Proyecto: FASE I. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

Proyectos de animación sociocultural dirigidos especialmente a los jóvenes.

Nº de trabajadores: 2 Duración del Contrato: 6 meses

3.- Requisitos de acceso.

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a/ Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla- La Mancha en la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscrito al menos doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores a dicha fecha y que en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, si que que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado, y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.



b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

De conformidad con el artículo 7.2 de la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de empleo la relación de las referidas personas, para su remisión a la entidad beneficiaria con objeto de que proceda a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos incluidos en los colectivos más arriba indicados.

2. Se reservará el 25 % de la totalidad de los contratos subvencionados para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan Extraordinario de Empleo de 2018 más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente mediante informe de los servicios sociales. En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

Igualmente quedarán excluidos aquellos solicitantes que no aportaran la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socioeconómicas y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

3. Para los proyectos de Animación sociocultural se exigirá la titulación de técnico medio de animación sociocultural o equivalente. Para los proyectos de gestión Administrativa se exigirá la titulación de bachiller superior, formación profesional de 2º grado o equivalente.

5.- Criterios de selección.

De conformidad con el artículo 24 de la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, relativa al Plan por el Empleo, para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados; también se tendrán en cuenta los ingresos máximos de la unidad familiar. **En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 28 de diciembre de 2016 (DOCM nº 252, de 30/12) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.** Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere la Base 2ª.I.a) de esta convocatoria tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.



En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta, se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

I. Permanencia ininterrumpida en desempleo. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo:

*Por cada mes completo en desempleo, por encima de los 12 meses se otorgará 0.1 punto hasta un máximo de 42 meses en desempleo. En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de 4,2 puntos.

2. Discapacidad.

Respecto al grado de Discapacidad de los solicitantes se baremará de la siguiente forma: Grado Discapacidad Puntos

-Igual al 33% 0.5

- Del 34 % en adelante 1

Se reserva un 10 % del total de las contrataciones para personas con discapacidad igual o superior al 33%.

3. Renta per cápita familiar, que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad de convivencia, obtenidos durante 2017 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.

Unidad de CONVIVENCIA Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:

- El solicitante
- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33 %.
- Ascendientes (padres y suegros) empadronados que convivan de fonna habitual en el domicilio

Se estimará que una persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

Personas solas, separadas o divorciadas con cargas no compartidas. Será imprescindible acreditar documentalmente con registro de la demanda de separación/convenio regulador o en su defecto informe por técnico competente de los servicios sociales o del centro de la mujer.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

La renta per cápita familiar se valorará de acuerdo a la siguiente tabla: Renta familiar Puntos

Menos de 3000 € anuales 6 puntos

Entre 3001 € y 5000 € anuales 5 puntos

Entre 5001 y 8000 anuales 4 puntos

Entre 8001 y 12000 anuales 3 puntos

Entre 12001 y 16.000 € anuales 2 puntos



Entre de 16.001 a 20.000 € anuales 1 punto.

Más de 20.001 € anuales 0 puntos.

4. Personas con edad igual o superior a 55 años. Respecto a las personas con edad igual o superior a 55 años se valorará con 0,25 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de empate se estará a lo siguiente:

En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 3.de la base quinta.

En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 de la base quinta.

En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 de la base quinta.

En cuarto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 4

En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.

Corresponderá a la Comisión de valoración la interpretación de aquellas circunstancias excepcionales que se susciten con arreglo a la valoración de los criterios de selección.

4.- Solicitudes.

4.1 Los interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y firmar Una solicitud, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I que estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la página WEB municipal (www.noves.es)

Junto con la solicitud y la declaración responsable los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia si tiene cargas familiares.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de empleo e informe de períodos de inscripción emitido por Oficina de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que acredite la situación de desempleo del solicitante y, en su caso, del resto de miembros de la unidad familiar.
- Declaración Jurada indicando que no se cobra prestación o protección contributiva por desempleo del solicitante y en su caso de del resto de los miembros de la unidad familiar.
 - Para el resto de miembros de su unidad familiar no desempleados, se deberá presentar fotocopia:
 1. de la última declaración de IRPF (año 2017) o declaración jurada de estar exento/a de su presentación.
 2. En caso de pensionistas, certificado expedido por la TGSS del importe mensual de la pensión de la Seguridad Social.
 - En caso de ser mujer víctima de violencia de género, deberá presentar la documentación prevista en el artículo 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
 - En caso de ser un solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% deberá presentar fotocopia del certificado expedido por el organismo competente, en el que se acredite el grado de minusvalía y declaración jurada en el que conste si se percibe no prestaciones por discapacidad.



- En caso de ser un solicitante que conviva con una persona dependiente y todos los miembros de su unidad familiar estén desempleados deberá aportar fotocopia de la correspondiente Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente así como declaración jurada de que ha sido cuidador de persona dependiente y ha estado fuera del mercado de trabajo por este motivo y de que todos los miembros de la unidad familiar están desempleados.
- En caso de tener gastos de manutención, se presentará la sentencia judicial y justificante de pago del último mes.
- En caso de ser solicitantes de los proyectos Gestión Administrativa y Animación Sociocultural deberán justificar fotocopia compulsada de los títulos de formación requeridos.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión Local de Selección podrá recabar del interesado cualquier otra documentación que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

4.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes se extenderá del 23 de julio de 2018 hasta el día 6 de agosto de 2018. Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- el impreso de la solicitud se presentará en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 3 días naturales para la formulación de reclamaciones, tras la cual se procederá a emitir por la Alcaldía la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.- Comisión de Valoración.

La selección de los trabajadores será realizada por una Comisión Local de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un empleado municipal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública, con categoría igual o superior a la del presente proceso selectivo.

Secretario/a: La de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales (3): Empleados municipales funcionarios o laborales fijos del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública, con categoría igual o superior a la del presente proceso selectivo.

La Comisión Local de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión Local de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros y en todo caso, del Presidente/a y Secretario/a.

La actuación de la Comisión Local de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases por mayoría de votos de los presentes.

La comisión local de selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la convocatoria, y con carácter previo a su publicación se remitirá a la oficina de empleo



con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios por dichas personas para participar en los proyectos. Posteriormente se publicará un listado provisional de aspirantes que contará con tres días de reclamaciones, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, la comisión local de selección publicará el listado definitivo. Ambos listados serán publicados en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Novés.

Seguidamente se elevará el acta de selección a la Alcaldía para la aprobación de la contratación de los aspirantes propuestos sin que se pueda superar el número de plazas convocadas. Igualmente se podrá proponer la creación de una bolsa de reserva para cubrir las posibles renunciaciones o bajas de las personas seleccionadas.

6.- Obligaciones de los participantes. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Orden Reguladora son obligaciones de las personas participantes:

A/ Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.

b/ No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.

c/ Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

7.- Contratación y período de prueba

Una vez que el Alcalde apruebe la propuesta que formule la Comisión de Selección, se procederá a la contratación laboral de los/las aspirantes seleccionados/as. Se establece un período de prueba de quince días.

8.- Norma Final.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal de Novés ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: NCH2AADEDEGL2Y95EZEZCDD2SX | Verificación: <http://noves.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



ANEXO 1

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2018-2019

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI/NIE
DIRECCIÓN
LOCALIDAD
TELÉFONO
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

(SEÑALE CON UNA "X" LOS PUESTOS QUE QUIERA SOLICITAR)

<input type="checkbox"/>	PEONES: FORMACION BASICA CONSTRUCCION
<input type="checkbox"/>	PEONES: FORMACIÓN BASICA JARDINERIA Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
<input type="checkbox"/>	PEONES: LIMPIEZA VIARIA ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO URBANO
<input type="checkbox"/>	GESTION ADMINISTRATI VADE EMPLEO, CULTURA RECAUDACIÓN
<input type="checkbox"/>	ANIMADORSOCIOCULTURAL

PRESENTA:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia si tiene cargas familiares, Volante de empadronamiento.

Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de empleo e informe de períodos de inscripción emitido por Oficina de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que acredite la situación de desempleo del solicitante y, en su caso, del resto de miembros de la unidad familiar.

- Declaración Jurada indicando que no se cobra prestación o protección ontributiva por desempleo del solicitante y en su caso de del resto de los miembros de la unidad familiar.

- Para el resto de miembros de su unidad familiar no desempleados, se deberá presentar fotocopia:

1. de la última declaración de IRPF (año 2017) o declaración jurada de estar exento/a de su presentación.
2. En caso de pensionistas, certificado expedido por la TGSS del importe mensual de la pensión de la Seguridad Social.

- En caso de ser mujer víctima de violencia de género, deberá presentar la documentación prevista en el artículo 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

- En caso de ser un solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% deberá presentar fotocopia del certificado expedido por el organismo competente, en el que se acredite el grado de minusvalía y declaración jurada en el que conste si se percibe no prestaciones por discapacidad.

- En caso de ser un solicitante que conviva con una persona dependiente y todos los miembros de su unidad familiar estén desempleados deberá aportar fotocopia de la correspondiente Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente así como declaración jurada de que ha sido cuidador de persona dependiente y ha estado fuera del mercado de trabajo por este motivo y de que todos los miembros de la unidad familiar están desempleados.

- En caso de tener gastos de manutención, se presentará la sentencia judicial y justificante de pago del último mes.
- En caso de ser solicitantes de los proyectos Gestión Administrativa y Animación Sociocultural deberán justificar fotocopia compulsada de los títulos de formación requeridos.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión Local de Selección podrá recabar del interesado cualquier otra documentación que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

SOLICITA: Ser admitido para tomar parte en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-la Mancha 2018, declarando conocer las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen las bases de la convocatoria. Autorizo al Ayuntamiento de NOVÉS la cesión de datos entre administraciones y/u organismos para esta solicitud y a solicitar en mi nombre a otras administraciones cuanta información se necesaria.

En Novés a _____ de _____ de 2018

NOMBRE , APELLIDOS , FIRMA:

SR ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVÉS.



ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D.D^a _____ con.N.I.F

Calle _____ Población _____

Provincia _____ Teléfono _____

DECLARO responsablemente que en la fecha del registro de la oferta de empleo en la Oficina de Empleo 10 de julio de 2018 la Unidad Familiar a la que pertenezco está Integrada por las siguientes personas (señalar lo que proceda):

- El solicitante
- Cónyuge/Pareja del solicitante. (Nombre y apellidos en su caso)

- Hijos a cargo de la Unidad familiar menores de 26 años (nombre y apellidos en su caso)

- Otros (padre, madre, hermanos, hijos mayores de 26 años) (nombre y apellidos en su caso)

Asimismo DECLARO responsablemente que:

Sí he percibido otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por importe de _____ Euros.

No he percibido otros Ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas.

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes Ingresos:

Cónyuge: _____ Euros.

Hijos/as: _____ Euros.

Hijos/as: _____ Euros.

Otros/as: _____ Euros.

Otros/as: _____ Euros.

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de Novés a recabar onformación relativa a prestaciones y demanda de empleo en las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En Novés, a _____ de _____ de 2.018

Fdo.: _____